



ART. 5.14 Art. 5.14) **Alineaciones:** Las edificaciones correspondientes a estas zonas consolidan manzanas fundamentalmente destinadas a actividades residenciales, en las que la individualidad y la escala menor constituyen objetivos deseables. Por ello, los frentes de calle deben articular los cerramientos, el ajardinamiento interior y la disposición del edificio, fijándose un retranqueo mínimo a linde frontal -calle- de 2 m. y de 4 m. a lindes laterales, quedando el volumen del edificio limitado por éstos y los parámetros de edificabilidad y ocupación en planta. En los casos que se fijan en los planos será vinculante la sujeción a la traza de Alineación de Fachada señalada. Tal es el caso de las edificaciones que recaen en la prolongación de la Avda. del Maestro Rodrigo; en este caso el perímetro marcado en plano correspondiente señala la coincidencia de la Alineación de Fachada, Línea de Edificación y Alineación Exterior.

| | | |
|---|----------------|---|
| RAFAEL ALCON TRAVER Arquitecto | | AJUNTAMENT DE VALENCIA DILIGENCIA Para hacer constar que el presente se remite a INFORMACIÓN pública por Resolución de Alcaldía. Expediente nº 29 Octubre 1999 21 FEB 2000 EL SECRETARIO GENERAL, P.D. |
| ESTUDIO DETALLE PARCELA 23 VALENCIA (PRR-1 ADEMUZ) | | Fecha: JULIO 1999 Nº de Plano: |
| ORDENACION PROPUESTA Y ALINEACIONES | | Fecha: JULIO 1999 Nº de Plano: |
| Propietario FCC INMOBILIARIA, S.A. | Arquitecto | Escala: 1:200 Dibujado AJUNTAMENT DE VALENCIA SERVICIO DE PLANEAMIENTO |